



CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CONTRATO No.	68573-015-2018 (PAF-ADR-I-086-2017)	TIPO	INTERVENTORÍA	
CONTRATISTA	CONSORCIO SANEAMIENTO MMD	VALOR CONTRATO	\$ 1.188.535.804,00	
		DURACIÓN CONTRATO	11 MESES	
FECHA PERFECCIONAMIENTO CONTRATO	14/06/2018	INICIO EJECUCIÓN	3/07/2018	
OTROSÍ		FECHA OTROSÍ		
ACTO ASEGURADO	RECIBO DEFINITIVO	VALOR ADICIÓN		
		TIEMPO PRÓRROGA		
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES	
ASEGURADORA	COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A., CONFIANZA / CONFIANZA S.A.	GARANTÍA No.	24 CU055900	
		CERTIFICADO(S)	24 CU094392	
BENEFICIARIO(S)	PATRIMONIO AUTONOMO DERIVADO-P.A FINDETER (PAF) -225 ADR NIT: 830.053.105-3 / FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A NIT: 860.525.148-5 / AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT: 900.948.958-4			
Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	18/11/2020	/ 25/03/2023	\$ 138.443.099,00	30%
CALIDAD DEL SERVICIO	18/11/2020	18/11/2023	\$ 415.329.296,00	
		/		
Total Asegurado			\$ 553.772.395,00	

OBSERVACIONES: SE AMPARA EL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2020

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 039 de 3 de septiembre de 2020 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 7/12/2020

Aprobó

J. Sebastián Valencia Sánchez

J. Sebastián Valencia Sánchez

Abogado Responsable

Vicepresidencia de Negocios Fiduciarios - VNF

NIT: 860.070.374-9

SUCURSAL: 24. AVENIDA CHILE USUARIO: MORENOY TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA: DD MM AAAA 07 12 2020

TOMADOR/GARANTIZADO: CONSORCIO SANEAMIENTO MMD		C.C. O NIT: 901173613	5
DIRECCIÓN: CR 11 B 98 08 OF 404	CIUDAD: BOGOTA		
E-MAIL: CCELIS@MAB.COM.CO	TELÉFONO: 6428707		
ASEGURADO: PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF		C.C. O NIT: 830053105	3
DIRECCIÓN: CL 72 10 03 LC 109 VENTANILLA UNICA DE	CIUDAD: BOGOTA	TEL. 6230311	
BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF		C.C. O NIT: 830053105	3
DIRECCIÓN: CL 72 10 03 LC 109 VENTANILLA UNICA DE		CIUDAD: BOGOTA	TEL. 6230311

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE 18 11 2020	HASTA 18 11 2023	553,772,395.00	0.00	553,772,395.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA		
%	NOMBRE	COMPANIA	%	TRM	MONEDA	VALORES	
100.00	LUAL SEGUROS LTDA			3,467.49	PESOS	0.00	
					PESOS	0.00	
					PESOS	0.00	
						0.00	
						0.00	

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
	Desde	Hasta				%	Mínimo
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALE	18-11-2020	25-03-2023	138,443,099.00	138,443,099.00	0.00	0.00	0.00
CALIDAD DEL SERVICIO	18-11-2020	18-11-2023	415,329,296.00	415,329,296.00	0.00	0.00	0.00

OBJETO DE LA MODIFICACION:
DE ACUERDO A ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DEL 2020 ETAPA II , AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 68573-015-2018 (PAF-ADR-I-086-2017) SE ACLARA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, COMO SE INDICA EN LA DISTRIBUCION DE AMPAROS. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACION: DE ACUERDO A ACTA DE TERMINACION ETAPA II DE MAYO 18 DE 2020, AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 68573-015-2018 (PAF-ADR-I-086-2017) SE ACLARA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, COMO SE INDICA EN LA DISTRIBUCION DE AMPAROS. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

FECHA DE INICIO DE LA PRESENTE PÓLIZA 10 DE ABRIL DE 2019

OBJETO DE LA MODIFICACION: SEGUN OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 68573-015-2018 (PAF-ADR-I-086-2017) SE PRORROGA LA VIGENCIA Y SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE PÓLIZA (FASE II) COMO SE INDICA EN LA DISTRIBUCION DE AMPAROS. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

FECHA DE INICIO DE LA PRESENTE PÓLIZA 10 DE ABRIL DE 2019

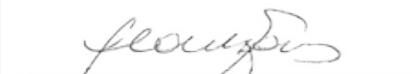
OBJETO DE LA MODIFICACION: SEGUN ACTA DE INICIO DE LA ETAPA II DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2019 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 68573-015-2018 (PAF-ADR-I-086-2017) SE ACTUALIZA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA COMO SE INDICA EN LA DISTRIBUCION DE AMPAROS. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

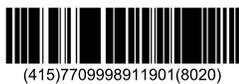
OBJETO: AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 68573-015-2018 (PAF-ADR-I-086-2017), CUYO OBJETO ES REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA, PARA LA EJECUCION EN DOS (2) FASES SOMETIDAS A CONDICION DEL PROYECTO "IMPLEMENTACION DE SOLUCIONES DE SANEAMIENTO BASICO RURAL PARA HUILA Y TOLIMA".

ACTA DE INICIO 18 DE MARZO DE 2019

FASE II

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.
ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACION AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERÁ HACER MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARATULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTECIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
***VER NOTAS** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-IV.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISION QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACION ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACION ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA, ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.
AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCADA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TERMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.


TOMADOR




COMPANÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

CONTRATO PROYECTO FASE/ETAPA No. 68573-015-2018 (PAF-ADR-I-086-2017)

INFORMACIÓN DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA
OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN EN DOS (2) FASES SOMETIDAS A CONDICIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL PARA HUILA Y TOLIMA"
NÚMERO DEL CONTRATO	68573-015-2018 (PAF-ADR-I-086-2017)
DESCRIPCIÓN CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA:	EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN EN DOS (2) FASES SOMETIDAS A CONDICIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL PARA HUILA Y TOLIMA"
CONTRATISTA	CONSORCIO SANEAMIENTO RURAL NIT. 901.169.647-1 BRACO CONSTRUCTOR S.A.S. NIT 900.033.171-8 (30%) PROYECTAR INGENIERÍA COLOMBIANA S.A.S. NIT. 900.104.225 (20%) INCIARCO S.A.S. NIT. 800.020.279-5 (20%) HENRY ARIZA SANTOYO C.C 19.326.042 (30%) REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ALBERTO PERICO CAÑÓN C.C 79.555.316
INTERVENTOR	CONSORCIO SANEAMIENTO MMD NIT. 901.173.613-5 MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A. NIT. 900.139.110-5 (40%) MSING S.A.S. NIT. 900.574.741-7 (30%) DPC INGENIEROS S.A.S. NIT. 830.101.071-8 (30%) REPRESENTANTE LEGAL: MIGUEL ANGEL BOTERO GIRALDO C.C. 79.264.753
SUPERVISOR	JORGE ELIECER VALENCIA OCHOA
PLAZO INICIALCONTRATO, PROYECTO	11 MESES
VALOR INICIALCONTRATO	\$ 1.188.535.804
VALOR FINAL DEL CONTRATO	Mediante otrosí No. 1 se adicionó el contrato por valor de \$481.541.211 para un valor final de \$1.670.077.015
FECHA DE INICIO CONTRATO	03/07/2018

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO

PLAZO EJECUTADO	15 meses
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$1.384.430.986
FECHA DE TERMINACIÓN	25/03/2020

CONSIDERACIONES

Una vez finalizado el plazo contractual establecido para el Contrato de Obra, el 25 de marzo del 2020, la Interventoría del Proyecto procedió a realizar la verificación de las obligaciones establecidas en el Contrato de Obra No. 68573-014-2018 (PAF-ADR-O-009-2018), por lo cual, en su Informe Final de Interventoría del 5 de agosto del 2020 radicado en FINDETER con No. 12020245004156 se dejó constancia de lo siguiente:

- Las obras establecidas en Contrato de Obra No. 68573-014-2018 (PAF-ADR-O-009-2018), no fueron debidamente terminadas por el CONSORCIO SANEAMIENTO RURAL en su calidad de Contratista de Obra.
- Que, el CONSORCIO SANEAMIENTO RURAL, no realizó la entrega de los siguientes productos:

No.	ENTREGABLE	OBSERVACIÓN
1	Informe Mensual de Obra No. 11	Entregado y observado por la Interventoría del Proyecto. Pendiente de atención por parte del Contratista de Obra.
2	Informe Mensual de Obra No. 12	No entregado
3	Informe Final de Obra con todos los requerimientos contractuales	No entregado
4	Obras Inconclusas, Imperfectamente ejecutadas y/o no Iniciadas	Ver Anexo 1 que hace parte integral de la presente Acta.
5	Actas de Entrega y Recibo a Satisfacción y anexos	No entregado
6	Informe de Cierre de PQRS y/o Derechos de Petición	Ver Anexo 2 que hace parte integral de la presente Acta
7	Actas de Vecindad de Cierre	No entregado
8	Socialización de Cierre de procesos sociales	A realizar en cada municipio intervenido

- Que, el CONSORCIO SANEAMIENTO RURAL, no realizó la suscripción del Acta de Terminación del Contrato de Obra No. 68573-014- 2018 (PAF-ADR-O-009-2018).
- Que, el CONSORCIO SANEAMIENTO RURAL, no realizó la actualización de garantías constituidas acorde a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra No. 68573-014- 2018 (PAF-ADR-O-009-2018).

5. Que, la Interventoría mediante oficio **MMD-1-086-0148-20** del 18 de junio de 2020, solicitó la aplicación de la Cláusula Penal del Contrato de Obra No. 68573-014-2018 (PAF-ADR-O-009-2018), al contratista CONSORCIO SANEAMIENTO RURAL.
6. Qué, mediante Comité Técnico realizado el 4 de septiembre del 2020, se recomendó la aplicación de la Cláusula Penal al Contratista CONSORCIO SANEAMIENTO RURAL.
7. Que, en el Comité Fiduciario del 8 de septiembre de 2020, se aprobó la aplicación de la Cláusula Penal al CONSORCIO SANEAMIENTO RURAL, respecto del incumplimiento del Contrato de Obra No. 68573-014-2018 (PAF-ADR-O-009-2018)
8. Qué, mediante correo electrónico del 15 de septiembre del 2020, la Fiduciaria La Previsora S. A, notificó al CONSORCIO SANEAMIENTO RURAL sobre la aplicación de la **“CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL, de acuerdo con lo establecido en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL Y CLÁUSULA PENAL DE APREMIO”**
9. Que, el Contratista de Obra presentó recurso dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la decisión y nuevamente presentó sus descargos.
10. Que, la Interventoría se pronunció frente las observaciones mediante comunicación **MMD-1-086-0174-20** del 1 de octubre del 2020, en sentido de ratificar su posición frente al incumplimiento del CONSORCIO SANEAMIENTO RURAL.
11. Que, con base en lo anterior, mediante documento 20200042534191 calendado el 11 de septiembre del 2020 expedido por la Fiduciaria La Previsora S.A. y notificado al CONSORCIO SANEAMIENTO RURAL el 11 de septiembre del 2020, se le estableció la declaratoria de incumplimiento y la aplicación de la Cláusula Penal establecida en el Contrato de Obra, decisión que a la fecha se encuentra en firme.
12. Que en comité Fiduciario No. 32 del 20 de octubre de 2020, se ratificó la imposición de la cláusula penal al CONSORCIO SANEAMIENTO RURAL.
13. Así las cosas, se deja constancia que las obras ejecutadas bajo el Contrato de Obra 68573-014-2018(PAF-ADR-O-009-2018), no fueron recibidas a satisfacción por parte de la Interventoría del Proyecto ni el Cliente, razón por la cual no se suscribió el Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción de las mismas.

Por lo expuesto, se puede constatar que el contrato de interventoría No. 68573-015-2018 (PAF-ADR-I-086-2017) finalizó de acuerdo con los siguientes componentes:

Productos Interventoría		
No.	Entregable	Observación
1	Informes semanales	Entregado
2	Informe Final	Entregado
3	Actas Contractuales	Entregado
5	Actas de pago parcial	Entregado

Productos Interventoría		
No.	Entregable	Observación
6	Acta de terminación	Suscrita

Bajo este panorama, al CONSORCIO SANEAMIENTO MMD se le adeuda un valor de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y UN PESOS M/Cte. (\$177.765.091.00), los cuales serán cancelados de acuerdo a lo señalado por el CONSORCIOSANEAMIENTO RURAL en oficio CSR-542-12052020, así: "(...) De no alcanzar los recursos del acta final para realizar la cancelación total del valor adeudado a la Interventoría, se dará autorización para que el valor pendiente sea descontado de la retención en garantía de los pagos realizados al Consorcio (...)".

Una vez verificados los productos o servicios objeto del Contrato de Interventoría No. 68573-015-2018 (PAF-ADR-I-086-2017) se identificó que éstos se encuentran debidamente terminados y ajustados, cumpliendo con los requerimientos, normas y especificaciones técnicas, y que **NO** se presentan faltantes o pendientes por ejecutar, según lo consignado en el Acta de Terminación suscrita el dieciocho (18) de mayo del 2020, realizando la entrega dentro del plazo contractual establecido.

Por lo anterior, El **CONSORCIO SANEAMIENTO MMD** se compromete a suscribir, actualizar y remitir las garantías de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Interventoría No. 68573-015-2018 (PAF-ADR-I-086-2017), al **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA LA PREVISORA S. A.** para su aprobación.

Para constancia, se firma la presente ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DE INTERVENTORÍA del objeto contractual, en original y dos (2) copias por los que en ella intervinieron a los dieciocho (18) días del mes noviembre del año 2020,

QUIEN ENTREGA



MIGUEL ANGEL BOTERO G.
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO SANEAMIENTO MMD
C.C No.79.264.753

QUIEN RECIBE



JORGE ELIECER VALENCIA OCHOA
SUPERVISOR ASIGNADO
FINDETER
C.C No. 98.665.041

QUIEN RECIBE

El presente instrumento se suscribe por el Dr. SAUL HERNANDO SUANCHA TALERO en calidad de Representante Legal de Fiduprevisora S.A. a partir del 8/09/2020, conforme con el certificado emitido por la Superintendencia Financiera.

(fiduprevisora)
Por hoy, por mañana y por siempre.

DIANA ALEJANDRA PORRAS LUNA
VICEPRESIDENTE DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
**ACTUANDO COMO ADMINISTRADORA
Y VOCERA DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMOPA FINDETER PAF**
52.259.607

Gestión y Supervisión de servicios para terceros



SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO
Representante Legal
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
En su calidad de vocera y administradora
del Patrimonio Autónomo
PA FINDETER (PAF) C.C No.